



H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
OTHÓN P. BLANCO

PLAN DE TRABAJO COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

ULISES
LARA VELÁZQUEZ
REGIDOR

Índice

Introducción	2
Integrantes	3
Fundamento Legal	4
Justificación	4
Funciones	5
Misión	6
Visión	6
Objetivos	7
Líneas de acción	8
Marco jurídico	9
Acciones	10
Compromisos	12

Introducción

El H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo cuenta dentro de sus comisiones, con la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social la responsable de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública y asistencia en el Municipio; vigilar los trabajos de las dependencias y unidades administrativas municipales con funciones en la materia; realizar los estudios y análisis necesarios para determinar la situación que en materia de salubridad e higiene opera en el municipio, así como para determinar el grado de consumo de sustancias que causan adicción que la población municipal realiza, para con ellos proponer los sistemas generales imperantes que proporcione avances y soluciones en la materia.

En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades. Ahora bien, el Objetivo 3 "Salud y Bienestar" es Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. No puede pasar inadvertida la necesidad de acercar, facilitar y hacer más humano el acceso de la sociedad a los sistemas de salud municipales dejando en claro que no tan solo se deben cumplir con los lineamientos aplicables, sino que se debe, irrestrictamente, aplicar una cultura de respeto a los derechos humanos en general y al derecho humano a la salud en especial.

Con fundamento en lo dispuesto por el Art. 4º constitucional toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Integrantes



**Regidor
Mario Ulises Lara Velázquez
Presidente**



**Regidora
Florentina Barranco Aguilar
Secretaria**

**Regidora
María Guadalupe Vázquez Baltazar
Vocal**



Fundamento Legal

Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

Artículo 37. A las personas titulares de las regidurías del Ayuntamiento, además de las facultades y obligaciones previstas en el artículo 93 de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo, les corresponde las siguientes:

V. Presentar para aprobación del Ayuntamiento, dentro de los primeros noventa días naturales del año que corresponda, el plan anual de las comisiones que presidan, poniéndolo a consideración del Ayuntamiento para su aprobación en su caso.

Justificación

Con base y fundamento, de acuerdo al reglamento interno, así como en la propia ley de los municipios del estado de Quintana Roo, señalado en el artículo 113 del reglamento interior, capítulo III, en el que se establecen las facultades y obligaciones de las comisiones, artículo 114, 115 y 116, capítulo IV, en el que se señalan las atribuciones del presidente o presidenta de la comisión, del secretario o secretaria y del vocal, en particular lo establecido en el artículo 124, del mismo reglamento interior municipal correspondiente a la comisión de salud pública y asistencia social.

Funciones

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública y asistencia en el Municipio;
- II. Vigilar los trabajos de las dependencias y unidades administrativas municipales con funciones en la materia;
- III. Realizar los estudios y análisis necesarios para determinar la situación que en materia de salubridad e higiene opera en el municipio, así como para determinar el grado de consumo de sustancias que causan adicción que la población municipal realiza, para con ellos proponer los sistemas generales imperantes que proporcione avances y soluciones en la materia; y
- IV. Las demás que le señale el Ayuntamiento y que sean compatibles con su denominación.

Misión

Ser vigilantes del cumplimiento y respeto al derecho humano en materia de salud, en el ámbito de la administración municipal, establecer una estrategia de promoción y prevención encaminada a lograr que sea un municipio saludable, así como generar acciones que permitan incentivar la participación ciudadana, priorizando los objetivos en materia de salud y contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población a través de programas y políticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la equidad y la eliminación de la exclusión social.

Visión

Establecer las mejores condiciones para el acceso de todas las personas a una vida sana, mediante la coadyuvancia de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, para lograr generar un municipio saludable, funcionando como enlace entre ellos; convirtiéndose en una comisión transparente, abierta, incluyente, comprometida con la ciudadanía y de resultados.

Objetivos

- Analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública y asistencia social en el Municipio.
- Vigilar los trabajos de las dependencias y unidades administrativas municipales con funciones en la materia.
- Realizar los estudios y análisis necesarios para determinar la situación que en materia de salubridad e higiene opera en el municipio.
- Realizar los estudios y análisis necesarios para determinar el grado de consumo de sustancias que causan adicción que la población municipal realiza.
- Velar por que se reconozcan, resguarden y aseguren los derechos de la salud.
- Educar y concientizar sobre la salud.
- Coordinar actividades con otros organismos como la SESA, centros de salud, DIF municipal y asociaciones civiles.

Líneas de acción

- Promover la actividad física como forma de prevenir enfermedades y preservar la salud.
- Impulsar la reforma integral de los servicios de salud y educativos.
- Legislar para prevenir, tratar y controlar las adicciones.
- Fortalecer la norma de seguridad sanguínea.
- Legislar sobre obesidad y sobrepeso.
- Fortalecer la igualdad y la inclusión social.
- Fomentar estilos de vida saludables para mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Tratados internacionales.
- Leyes Federales.
- Constitución política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- Leyes estatales.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco.
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco.
- Reglamento interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
- Demas disposiciones municipales.
- Normas de salud mexicanas

Acciones

- Realizar los estudios y análisis necesarios para determinar la situación que en materia de salubridad e higiene opera en el municipio.
- Realizar los estudios y análisis necesarios para determinar el grado de consumo de sustancias que causan adicción que la población municipal realiza.
- Promover la capacitación al personal del ayuntamiento en temas de salud pública, determinantes sociales, saneamiento básico, orientación alimentaria, actividad física, enfermedades transmisibles por vectores y salud mental.
- Fomentar la elaboración de reglamentos y normas administrativas que desarrollen políticas públicas saludables.
- Establecer vínculos con los servicios estatales de salud y con otros sectores para crear redes de cooperación que de mayor impulso a los programas de salud locales.
- Promover los programas de cirugías extramuros relacionados con problemas visuales como cataratas.
- Proponer y promover campañas para detección oportuna de astigmatismo, hipermetropía, miopía, presbicia, agudeza visual, retinoscopia y catarata para dotar a la población más vulnerable de lentes a través de una cuota de recuperación para la población.

- Proponer y promover programas que tiendan a la disminución de las causas y consecuencias que genera el fenómeno de las adicciones, apoyándose en la prevención con un enfoque de riesgo-protección, así como en el desarrollo de habilidades y actitudes de protección.
- Proponer y promover programas de capacitación de recursos humanos para la asistencia social.
- Revisión, análisis y actualización de los diversos reglamentos que guarden relación directa o indirecta con las políticas de salud y de asistencia social.
- Fomentar la cultura de donación de sangre de forma altruista, regular no remunerada.

Compromisos

- Fomentar la vacunación y el control de la salud de la niñez y adolescencia
- Establecer o fortalecer redes y alianzas para entornos saludables en el ámbito municipal
- Promover la participación ciudadana en la prevención de enfermedades
- Promover la concientización sobre la salud mental
- Implementar iniciativas de salud ambiental
- Brindar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva
- Promover una cultura de salud pública.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los 05 días del mes de diciembre
del año 2024.

Firman para su validación los integrantes de la Comisión de Salud Pública y
Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.

Regidor Mario Ulises Lara Velazquez
Presidente

Regidora Florentina Barranco Aguilar
Secretaria

Regidora María Guadalupe Vázquez Baltazar
Vocal



ULISES
LARA VELÁZQUEZ
REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027

MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
[Signature]
SI LO APRUEBA

OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
[Signature]
SI LO APRUEBA
EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL

SONIA NALLELY BETANCOURT CASTRO
PRIMERA REGIDORA
[Signature]
SI LO APRUEBA

DANIEL ISAÍ LINARES TÉLLEZ-GIRÓN
SEGUNDO REGIDOR.
[Signature]
SI LO APRUEBA

MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ BALTAZAR
TERCERA REGIDORA
[Signature]
SI LO APRUEBA

MARIO ULISES LARA VELÁZQUEZ
CUARTO REGIDOR.
[Signature]
SI LO APRUEBA

DIANELA ESTER AMÉNITEZ GARCÍA
QUINTA REGIDORA
[Signature]
SI LO APRUEBA

MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



BENJAMÍN TRINIDAD VACA GONZÁLEZ
SEXTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

MAYRA YAZMIN CUNIL GONZÁLEZ
SÉPTIMA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

JORGE HERRERA AGUILAR
OCTAVO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

FLORENTINA BARRANCO AGUILAR
NOVENA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

LIDIA ESTHER ROJAS FABRO
DÉCIMA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

GUSTAVO ADOLFO PECH GALERA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.
SI LO APRUEBA

NALLELY GUADALUPE GÓMEZ VILLAMONTE
DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

ERIKA LIZBETH CORNELIO RAMOS
DÉCIMO TERCERA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

GERMÁN DE FRANCISCO GÓNZALEZ
GONZÁLEZ, DÉCIMO CUARTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

LILIAN DE JESÚS SILVA EROSA.
DÉCIMO QUINTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA